



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀIYAHÚUDYĒD OOKĀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA**



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 254/2011

Caraparí, 31 de Octubre de 2011



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 17 de Octubre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato "ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 PROYECTO ESTACION PISCICOLA"

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 20 de Octubre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la autorización de la firma del contrato de "ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 PROYECTO ESTACION PISCICOLA"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2011, sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, Roberto Carema Tato, Atilio Juan Hoyos Chávez, Wilfredo Zurca Sánchez, y Aida Velásquez Chandán y la abstención de voto de los Asambleístas Regionales: José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón y Damael López Villafuerte.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHAIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes la firma del contrato "ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 PROYECTO ESTACION PISCICOLA", por un monto de **Bs.- 236.283,00(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES00/100 BOLIVIANOS)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazary la empresa "SUR TRADING S.R.L.", representado legalmente por el Sr. Alberto Iván Arce Mostajo, con un plazopara la entrega delbiende 30 días calendario.

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los treinta y un días del mes de octubrede dos mil once.

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



es conforme


Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**